

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PRESUPUESTOS.—Circular.

En cumplimiento de lo preceptuado en Real orden circular, fecha 15 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 del mismo mes, llamo la atención de los Ayuntamientos, y excito su celo para que, teniendo presentes las advertencias que contiene la expresada Real orden, remitan á este Gobierno, el dia 15 de Marzo próximo, el presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1879-80 con la copia correspondiente, á fin de corregir las extralimitaciones legales que pudieran contener, segun prescribe el art. 150 de la ley Municipal vigente.

Encargo asimismo á los Ayuntamientos activen las liquidaciones del ejercicio económico, ya terminado, de 1877-78, y la práctica de las operaciones que determina el art. 141 de la expresada ley Municipal, como tambien se encarece por la citada Real orden circular.

Espero que las Corporaciones mencionadas se apresurarán á cumplir este importante servicio

puntualmente, y no darán lugar á recuerdos ni otras medidas.

Zaragoza 20 de Febrero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

Seccion de Fomento.—Negociado de Portazgos.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, me remite para su insercion lo siguiente:

«En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza.

Presupuesto anual.

Pesetas.

Ejea de los Caballeros con Arancel de 2 miriámetros 20.873

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para



conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.480 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por la menos de *cient* pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de *diez* pesetas.

Madrid 11 de Febrero de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Ejea de los Caballeros se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.»

Lo que he resuelto publicar en este periódico oficial á los efectos que se previenen, debiendo verificarse la subasta en el dia y hora designados, y en el local acostumbrado de este Gobierno.

Zaragoza 15 de Febrero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas me remite para su insercion lo siguiente:

«En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, pertene-

ciente á la carretera de segundo orden de Soria á Calatayud, provincia de Zaragoza.

Presupuesto anual.

Pesetas.

Torrelapaja, con Arancel de 2 miriámetros 8.200

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.370 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de *cient* pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de *diez* pesetas.

Madrid 11 de Febrero de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de , enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Torrelapaja, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que tenga cumplido efecto; advirtiendo que la subasta que ha verificarse en este Gobierno tendrá lugar en el local acostumbrado y dia y hora designados.

Zaragoza 15 de Febrero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas me remite para su insercion lo siguiente:

«En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de 2.º orden de Soria á Calatayud, provincia de Zaragoza.

Presupuesto
anual.

Pesetas.

Ribota, con Arancel de 2 miriámetros.. 11.495

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.920 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 11 de Febrero de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Febrero ultimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devengue en el portazgo de Ribota, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta

sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas anua es.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que tenga cumplido efecto, advirtiendo que la subasta que ha de verificarse en este Gobierno tendrá lugar el dia y hora designados en el local de costumbre.

Zaragoza 15 de Febrero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

En el Depósito municipal de esta ciudad se hallan tres caballerías de las señas que á continuacion se expresan, ocupadas á unos gitanos por carecer de guías y no justificar su procedencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que las personas que se consideren con derecho á su reclamacion deduzcan ante este Gobierno en el término de 30 dias, pasados los cuales sin que hayan sido reclamadas se procederá, previa tasacion, á la venta de aquellas en subasta pública.

Zaragoza 20 de Febrero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

Señas de las caballerías.

Una burra, cerrada, cardena, un metro 12 centímetros.

Una burra, tuerta del izquierdo, cerrada, crisa, un metro 20 centímetros.

Una burra, coja del pié derecho, cerrada, negra peceña, un metro 6 centímetros.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 11 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la cátedra de Patología Quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de dos de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 15 de Febrero de 1879.—El Vice-rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 10 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Granada, la cátedra de Teoría y práctica de Procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con 3.000 pesetas, que segun el artículo de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen las de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura que la vacante y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 12 de Febrero de 1879.—El Vice-rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 10 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Lengua griega, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen la de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura que la vacante y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 12 de Febrero de 1879.—El Vice-rector, José Nadal.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

La Junta económica del mismo

Hace saber: Que el dia 22 de Marzo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Hospital una subasta para contratar el suministro del carbon mineral, el azúcar y las patatas necesarias durante un año en el Establecimiento, admitiéndose proposiciones á todos ó á cada uno de los referidos artículos separadamente, siempre que estas se ajusten á las bases expresadas en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Pagaduría del mismo á disposicion del que guste enterarse de ellas.

Zaragoza 16 de Febrero de 1879.—El Director Presidente, Mariano Canales.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuación se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Romualdo Jaray.....	Tarazona.	Viña.	Clero.	5171	Vierlas.	15 en 4 de Marzo de 1879.....	430
Prudencio Lahuerta.....	Vera.	Heredad.	Id.	5150	Vera.	en idem idem.....	227'50
Lorenzo Cerra.....	Codo.	Campo.	Id.	1312	Codo.	en idem idem.....	7'14
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1314	Idem.	en idem idem.....	14'54
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1316	Idem.	en idem idem.....	17'82
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1242	Idem.	en idem idem.....	4'28
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1243	Idem.	en idem idem.....	4'43
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1291	Idem.	en idem idem.....	4'14
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1299	Idem.	en idem idem.....	9'13
Miguel Pardós.....	Velilla de Giloca.	Pieza.	Id.	3352	Velilla.	en idem idem.....	146'25
Francisco Castellano.....	Morata de Giloca.	Id.	Id.	2673	Morata.	en idem idem.....	41'50
Manuel Cacho y Arana.....	Tarazona.	Casa.	Id.	983	Tarazona.	en idem idem.....	191'50
Diego Alonso Baela.....	Zaragoza.	Campo.	Id.	1389	Zaragoza.	en idem idem.....	226'35
Miguel García.....	Idem.	Id.	Id.	6751	Idem.	en idem idem.....	45'80
Pedro Cepero.....	Idem.	Id.	Id.	6372 2.º	Idem.	en idem idem.....	167
Mariano Cepero.....	Idem.	Id.	Id.	6372	Idem.	en idem idem.....	72'35
Santiago San Martín.....	Idem.	Id.	Id.	6887	Idem.	en idem idem.....	129'75
Florencio Gracia Anadon.....	Idem.	Id.	Id.	6978 2.º	Idem.	en idem idem.....	345'50
Roque Martín.....	Idem.	Id.	Id.	6664	Idem.	en idem 1879.....	113'10
Manuel Itoy García.....	Idem.	Id.	Id.	6394	Idem.	en idem idem.....	105'80
Simon San Martín Lanuza.....	Idem.	Id.	Id.	6380	Idem.	en idem idem.....	90'55
Francisco Perez Martínez.....	Idem.	Casa.	Id.	1382	Idem.	en idem idem.....	56'70
Pedro José Velazquez.....	Torrijos.	Monta.	Propios.	73-200	Torrijos.	en idem idem.....	98'10
Manuel Amor.....	Daroca.	Id.	Id.	260-252	Used.	en idem idem.....	202'50
José Marco.....	Abanto.	Horno.	Id.	278-107	Abanto.	en idem 1874.....	20'62
Martin Carrascon.....	Fuentes de Giloca.	Censo.	Clero.	»	Cap.º Fuentes de Giloca	en idem 1873.....	32'96
El mismo.....	Idem	Id.	Id.	»	Idem.	en idem idem.....	32'96

Zaragoza 19 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE ARAGON.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 31 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

«Vacante una plaza de Auxiliar de Almacenes de 3.^a clase en la Fundicion de bronce, se proveerá esta, ó la que venga á resultar, si la pretendiese algun antiguo auxiliar, por uno de nuevo ingreso.

Dicha plaza está dotada con el sueldo de 912'50 pesetas anuales, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios.

Será provista con sujecion al art. 6.^o del reglamento del personal del material y al 7.^o de la Real orden de 22 de Febrero de 1878 por los sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á falta de estos por licenciados, tambien del cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduacion

Con tal objeto se circulará entre los referidos sargentos, que pondrán, al pié de esta circular, el «enterado» y se publicará en los *Boletines oficiales* de este distrito.

Un reglamento del personal del material se pondrá á disposicion de los aspirantes en el lugar que V. E. designe, para que puedan enterarse de él, en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular, si estuviesen en activo, y directamente si licenciados, á esta Direccion general para ántes del dia 1.^o de Abril próximo venidero, acompañadas de copias de la filiacion ó licencias absolutas.

Si alguno de los auxiliares de almacenes que sirven en el cuerpo desease ocupar la vacante de la Fundicion promoverá igualmente instancia.

Reunidas las de todos los aspirantes se remitirá á la Fundicion de bronce para ántes del dia 15 del citado mes, á fin de que en este dia haga la eleccion el Jefe del establecimiento, proponiendo el que considere con mejor derecho con sujecion al Reglamento.

A no haber circunstancias que lo impidan, se preferirá á los antiguos empleados, pero sin embargo la Junta facultativa de la Fundicion propondrá al de nuevo ingreso que debe ocupar la vacante que resulte, fundando en todo caso su propuesta.

Con el último objeto se circulará tambien la vacante de la Fundicion entre el personal del material que sirve en el cuerpo.»

Lo traslado á V. S. por si se digna publicar en el BOLETIN OFICIAL la vacante de que se trata.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 5 de Febrero de 1879.—El General Subinspector, Serapio de Pedro.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto se anuncia el concurso voluntario de acreedores de doña Micaela Zabay y Peralta, vecina de Escatron, y viuda de D. Miguel Falcon y Genzor, y se llama á los acreedores de la misma, á fin de que se presenten en este juicio dentro de 15 dias con los títulos justificativos de sus créditos; pues así lo tengo acordado en providencia de 8 de los corrientes.

Dado en Caspe á 10 de Febrero de 1879.—Victorio Andrés.—P. S. M., Teodoro Navarro.

JUZGADOS MILITARES.

D. Alejandro Baragaño y Martinez, Comandante del segundo batallon del Regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 57:

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado de la primera compañía de dicho batallon y Regimiento Pablo Lahuerta Barrios, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion verificado el dia 19 de Enero próximo pasado:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel del castillo de la Aljafería, sito en las afueras de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 7 de Febrero de 1879.—Alejandro Baragaño y Martinez.

D. José Castro Moreno, Capitan graduado, Teniente del segundo batallon, del Regimiento infantería de Galicia, núm. 19:

Habiéndose ausentado de la plaza de Canfranc donde se hallaba destacado el soldado de la primera compañía de dicho batallon y Regimiento Juan Salvo Ortiz, natural de Undués de Lerda, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por delito de desercion,

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Santa Engracia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebelion.

Zaragoza 31 de Enero de 1879.—José Castro Moreno.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1879.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....	
21.....	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
22.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
23.....	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
24.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
25.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
26.....	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
27.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
28.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
29.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
30.....	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
31.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
	23	15	38	»	1	1	39	»	»	»	»	»	»	»	»	39

Zaragoza 1.º de Febrero de 1879.—El Juez municipal, Antonio Garro.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la tercera decena de Enero de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	2	»	»	2	2	»	1	3	5
22.....	2	1	»	3	»	»	»	»	3
23.....	1	1	»	2	1	»	1	2	4
24.....	1	1	»	2	1	»	1	2	4
25.....	»	1	»	1	2	»	1	3	4
26.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27.....	1	1	»	2	»	»	»	»	2
28.....	1	1	»	2	1	»	»	1	3
29.....	»	»	»	»	1	1	»	1	1
30.....	»	1	»	1	2	»	»	3	4
31.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	7	»	16	10	1	4	15	31

Zaragoza 1.º de Febrero de 1879.—El Juez municipal, Antonio Garro.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A voluntad de los albaceas y herederos fideicomisarios de D.^a Teodora Guallart, se pondrán en venta, mediante pública licitacion, las trece fincas radicantes en el casco y términos de esta ciudad, expresadas á continuacion.

	Pesetas.
1. ^a Una casa, sita en la plaza de la Cruz, llamada hoy de San Lamberto, número 6) bajo el tipo de.....	7.500
2. ^a Otra casa, sita en la calle de Aben-Aire, núm. 31; bajo el tipo de.....	1.750
3. ^a Otra casa, sita en la calle del Cípres, núm. 11; bajo el tipo de.....	2.500
2. ^a Otra casa, sita en la calle de la Audiencia, núm. 7; bajo el tipo de.....	7.500
5. ^a Una torre cercada de tapias, con su casa de campo, núm. 237; y un campo inmediato á dicha torre, sito todo en el Sindicato de Miraflores, partida de Rabalete, de cabida la torre de 24 cuartales; y el campo de 16 cuartales; bajo el tipo de.....	10.000
6. ^a Un campo en Cabaldós, de cabida de 17 cuartales; bajo el tipo de.....	750
7. ^a Una posesion, compuesta de olivar de dos cahices; de un campo de un cahiz; y de cahiz y medio de terreno inculto; con más una viña inmediata á dicha posesion, de medio cahiz de tierra, sito en el Sindicato de Miraflores, bajo el tipo de.....	7.500
8. ^a Un campo en el plano, de cabida de seis cahices 11 cuartales y un almud, bajo el tipo de.....	6.000
9. ^a Un campo olivar en término de Miraflores, de 13 cahices siete cuartales, bajo el tipo de.....	20.000
10. Una heredad con su casa de campo, distinguida con el núm. 78, sita en el plano de la Cartuja, de cabida de ocho cahices dos almudes, bajo el tipo de.....	15.000
11. Un campo sito en el llano de la Cartuja, de cabida de 652 cuartales, de los cuales 72 son viña, y el resto tierra calva; bajo el tipo de.....	17.500
12. Un campo sito en Rabal, partida de Roseque, de cabida de siete arrobas de tierra, bajo el tipo de.....	1.500
13. Y un campo sito en la partida de las Fuentes, de cabida de 15 cuartales de tierra, bajo el tipo de.....	1.000

La subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día 2 de Marzo del corriente año, en la Notaría de D. Celestino Serrano, calle de Goya núm. 7, donde obrarán los títulos de pertenencia y el pliego de condiciones.

Zaragoza 31 de Enero de 1879.

(21-23-27-1.º)

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

Plaza del Reino, núm. 5, planta baja.

Esta institucion es un Establecimiento de prevision y asociacion benéfica que hace productivos los ahorros de toda clase de personas y socorre á las necesitadas; con estos fines, admite imposiciones en dinero efectivo y hace préstamos con garantía.

Se admiten imposiciones desde una hasta 2.000 pesetas, expidiéndose libreta de resguardo en que se anotan las entregas. Las imposiciones devengan un rédito de 4 por 100 anual en favor de los interesados.

Se presta al 6 por 100 anual sobre ropas, artículos de comercio, frutos, pastas ó alhajas de oro ó plata, piedras preciosas, efectos de la Deuda pública, obligaciones de la Deuda municipal y cualquiera otro objeto de fácil realizacion, á juicio de los tasadores.

Las operaciones de la Caja de ahorros se verifican todos los domingos y los días 1.º y último de cada mes, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y las del Monte de Piedad todos los días desde las diez de la mañana á una de la tarde.

Zaragoza 3 de Febrero de 1879.—El Secretario, Angel G. de Carrascon.

A LOS AYUNTAMIENTOS,
PROPIETARIOS Y GANADEROS.

Hállanse de venta en esta Imprenta provincial las *Declaraciones de las fincas rústicas, urbanas y ganaderia* que se exigen para dar cumplimiento al actual Reglamento reformado de amillaramientos. Su precio, en papel de hilo superior, 10 céntimos de peseta cada uno de los tres modelos, esmeradamente rayados é impresos.

Se sirven los pedidos hechos por los señores Alcaldes, á vuelta de correo, cargando su importe á la cuenta que cada pueblo tiene abierta con esta Imprenta. Los particulares acompañarán el importe del pedido en sellos ó libranzas de fácil cobro, dirigiendo todas las cartas al Sr. Director del BOLETIN OFICIAL de Zaragoza.

En todo pedido cuyo importe ascienda á más de 5 pesetas se hará el 20 por 100 de rebaja.